

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA DIF DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.

PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez le informo sobre lo solicitado.

Con fundamento a el Artículo 32 fracción II De la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado De Jalisco y sus Municipios.

Correspondiente al Artículo 8, fracción V inciso "Y" Se informa que el Sistema para DIF del Municipio de Etzatlán, Jalisco en el mes de enero 2024 no se recibieron en el órgano interno del sistema Dif etzatlan autorizaciones de los empleados de este organismo para publicar sus declaraciones patrimoniales fiscales y /o de interés por lo cual no se realizan publicaciones al respecto.

Lo anterior de conformidad con el articulo 34 quinto párrafo de la ley general de responsabilidades administrativas que señale :" los servidores públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accede observando lo dispuesto en la legislación en materia de trasparencia acceso a la información pública y protección de datos personales (Es decir así lo determine los servidores públicos de acuerdo al articulo 8 fracción v in y de la citada ley de trasparencia)

## ATENTAMENTE

" 2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

C.DIEGO ARMANDO GALLEGOS PEREZ

DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO.